



## RESOLUCIÓN DG No. 2082 8 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución DG No. 1122 del 16 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita – Boyacá, actividades realizadas en en los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Más No archivo, Expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA -, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,

### ANTECEDENTES

Que el día 16 de enero de 2017, mediante oficio se allega a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, solicitud para iniciar trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, a nombre del señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (Boyacá), actividad a desarrollarse en los predios La Tebaida y La Gragovia ubicados en la vereda La Esperanza del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

Que el día 21 de febrero de 2017, se emite Concepto Técnico CT-DTC-0077 de viabilidad a la solicitud de aprovechamiento forestal persistente, en los predios La Tebaida y La Gragovia ubicados en la vereda La Esperanza del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá, solicitud presentada por el señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B).

Que el día 23 de febrero de 2017, mediante Memorando DTC-0066 la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA solicita a la Subdirección de Administración Ambiental reservar de cupo por un volumen de 1065,69 m3 para amparar la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal persistente a nombre del señor ALVARO CORSO VELOZA.

Que el día 27 de febrero de 2017, mediante Memorando SAA- 231, en respuesta al Memorando DTC-0066, la Subdirección de Manejo ambiental (SMA), reservó el cupo del volumen a aprovechar en dicho aprovechamiento forestal persistente a nombre del usuario el señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B).

Que el día 06 de marzo de 2017, mediante Auto de Inicio DTC No-011, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, Admite y Avoca conocimiento de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, presentada por el señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en el municipio de Boavita (B), actividad a realizarse en los predios denominados La Gragovia y La Tebaida ubicados en la vereda La Esperanza, jurisdicción del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá. Expediente: AU-06-18-756-X-001-009-17. Actuación que se notificó por edicto el día 06 de abril de 2017.

Que el día 27 de marzo de 2017, se emite cuenta de cobro No.023, por concepto de evaluación al aprovechamiento Forestal Persistente, en los predios denominados La Gragovia y La Tebaida ubicados en la vereda La Esperanza, jurisdicción del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$764.000). pago que se realizó por parte del usuario el día 31 de marzo de 2017.

Que el día 31 de marzo de 2017, mediante oficio DTC-0689 CORPOAMAZONIA en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, envió copia del Auto DTC No 011 de 2017, a la Alcaldía Municipal de Solano con el objeto de que sea exhibido y publicado en la cartelera municipal de la entidad.

Página 1 de 7

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255 - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395 Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución DG No. 1122 del 16 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita – Boyacá, actividades realizadas en en los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Más No archivo, Expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 07 de abril de 2017, profesional contratista de la Dirección Territorial Caquetá emitió Concepto Técnico CT-DTC-0186 de revisión del Plan de Manejo Forestal y Plan de la Unidad de Corta Anual para los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

Que el día 12 de abril de 2017, mediante oficios DTC-0796 y 0797 la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, solicita al titular del trámite y al Ingeniero Forestal encargado de la elaboración del Plan de Manejo Forestal presentar la información requerida mediante Concepto Técnico CT-DTC-0186 del 07 de abril de 2017.

Que el día 19 de abril de 2017, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA, entrega lo requerido mediante oficio DTC-0797 del 12 de abril de 2017.

Que el día 27 de mayo de 2017, se emite Concepto Técnico CT-DTC-0251 definitivo de viabilidad a la solicitud de aprovechamiento forestal persistente, en los predios La Tebaida y La Gragovia ubicados en la vereda La Esperanza del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá, solicitud presentada por el señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B).

Que el día 18 de agosto de 2017, mediante Resolución 1122 el Director General de CORPOAMAZONIA otorga autorización de aprovechamiento Forestal Persistente, al señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B), para los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento del Caquetá. Expediente: AU-06-18-756-X-001-009-17. Actuación que se notificó personalmente el día 25 de agosto de 2017.

Que el día 12 de junio de 2019, mediante oficio radicado en la Director Territorial de Caquetá de CORPOAMAZONIA, el señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B), realiza entrega de informes de asistencia técnica de aprovechamiento forestal persistente en para los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

Que el día 28 de marzo de 2022, mediante Concepto Técnico No. CT-DTC-0060 de seguimiento mediante revisión documental para el cierre de actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente del expediente AU-06-18-756-X-001-009-17, se conceptúa lo siguiente:

**(...) CONCEPTO**

1. Una vez revisado el contenido del expediente AU-06-86-756-X-001-009-17 del trámite de solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente presentada por el señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula No. 4.059.857 expedida en Boavita (Boyaca), predios denominado La Gragovia y La Tebaida ubicado en la vereda La Esperanza, municipio de Solano, departamento del Caquetá, se procedió a verificar el cumplimiento a las obligaciones del acto administrativo Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017 que otorgó el aprovechamiento la Primera y Única UCA.
2. Que de acuerdo al reporte del Sistema de Información de Seguimiento Ambiental (SISA) de CORPOAMAZONIA se tiene que el señor ALVARO CORSO VELOZA no movilizó en su totalidad el volumen otorgado mediante la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017, quedando un saldo

Proyecto Técnicamente	Arlax Manuel Caliz Revelo	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



## RESOLUCIÓN DG No. 2082 18 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución DG No. 1122 del 16 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita – Boyacá, actividades realizadas en en los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Más No archivo, Expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

doce coma setenta y ocho (12,78) m3, el cual no podrá ser movilizado por vencimiento de la vigencia de la resolución mencionada.

PARAMETROS DE CONSULTA SALVOCONDUCTO: Resoluciones c													
PARAMETROS DE CONSULTA RESOLUCION: Resoluciones del año : 2017 y Resolución No.1122													
NÚMERO	EXPEDIDA	VENCE	EXPEDIENTE	TITULAR	FORMA	CLASE	MUNICIPIO	NOM.CIENTI FICO	NOM.COMU N	VOL.OTORG ADO M3	VOL. MOVIL.M3	SALDO M3	Ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Forestal Persistente -	CURILLO	Cedrelinga caleniformis	Achapo	102.88	102.51	0.37	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Forestal Persistente -	CURILLO	Couma macrocarpa	Juan Soco	31.15	30.98	0.17	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Forestal Persistente -	CURILLO	copala	(Aubl.)D.Don	49.87	49.51	0.16	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Aprovechamiento Forestal Persistente -	CURILLO	Ocotea fasciculata	Laurel amarillo	36.41	36.30	0.11	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Forestal Persistente -	CURILLO	multijuga	Guarango	126.91	125.81	1.10	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Forestal Persistente -	CURILLO	baehniaria	Calmo	220.24	209.74	10.50	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Aprovechamiento Forestal Persistente -	CURILLO	Simarouba amara Aubl.	Marfil	66.72	66.67	0.05	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Aprovechamiento Forestal Persistente -	CURILLO	Virola calophylla	Sangreoro	28.27	28.09	0.18	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Forestal Persistente -	CURILLO	urolygma pachyantha	Gomo	37.19	37.05	0.14	ver

31/3/22, 9:15

### CONSULTAS MODULO FORESTAL SISA

SELECCIONE LA CONSULTA

- INFORMES DE MOVILIZACION
- REPORTE IDEAM
- SALVOCONDUCTOS
- RESOLUCIONES
  - Búsqueda General
  - Con saldo disponible
  - Sin Movilización
  - Con Prórroga
- INFORMES FINANCIEROS

PARAMETROS PARA LA CONSULTA

General    Rutas    Tipo y especies    Resultado

PARAMETROS DE CONSULTA SALVOCONDUCTO: Resoluciones c

PARAMETROS DE CONSULTA RESOLUCION: Resoluciones del año : 2017 y Resolución No.1122

NÚMERO	EXPEDIDA	VENCE	EXPEDIENTE	TITULAR	FORMA	CLASE	MUNICIP	NOM.CIEF	NOM.COM	VOL.OTORG M3	VOL. MOVIL.M3	SALDO M3	Ver
<b>E 1122 ( 9 )</b>													
1122	2017-08-18	2018-09-01	AU-06-18-756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Aprovechamiento Forestal Persistente - Terreno Privado	CURILLO	Cedrelinga caleniformis	Achapo	102.88	102.51	0.37	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	AU-06-18-756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Aprovechamiento Forestal Persistente - Terreno Privado	CURILLO	Couma macrocarpa	Juan Soco	31.15	30.98	0.17	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	AU-06-18-756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Aprovechamiento Forestal Persistente - Terreno Privado	CURILLO	Jacaranda espinosa (Aubl.)D.Don	Chingalé	49.87	49.51	0.16	ver
1122	2017-08-18	2018-09-01	AU-06-18-756-x-001-009-17	CORSO VELOZA	AUTORIZACION	Aprovechamiento Forestal Persistente - Terreno Privado	CURILLO	Ocotea fasciculata	Laurel amarillo	36.41	36.30	0.11	ver
<b>Total General</b>										700.44	687.86	12.78	-

Registros desde 1 hasta 9    Pagina 1    20 Registros por pagina

EJECUTAR CONSULTA

3. Que el señor ALVARO CORSO VELOZA ha incumplido con los tiempos estipulados en la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017 en referencia a la entrega de informes de asistencia técnica de las actividades de aprovechamiento del Primera y Única UCA.
4. Se ordena el cierre de actividades de aprovechamiento con código AU-06-18-756-X-001-009-17 teniendo en cuenta que la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017, venció el 01 de septiembre de 2018, como se establece en:

Página 3 de 7

Proyecto Técnicamente	Arlax Manuel Caliz Revelo	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	<i>KL</i>
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



RESOLUCIÓN DG No. 2082 18 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución DG No. 1122 del 16 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita – Boyacá, actividades realizadas en en los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Más No archivo, Expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.059.857 expedida en Boavita-Boyacá, para que realice aprovechamiento Forestal Persistente en los predios “La Gragovia y La Tebaida”, ubicados en la vereda La Esperanza, en jurisdicción del municipio de Solano, departamento del Caquetá, en una extensión superficial de ciento veinticuatro (124) hectáreas y siete mil quinientos (7.500) metros cuadrados, durante el término de un (1) año, los predios denominados “La Gragovia y La Tebaida”, ubicados en la Vereda La Esperanza del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá. Los predios están delimitados por las coordenadas geográficas tomadas con DATUM WGS84, que se observan en el cuadro 1. La única unidad de corta anual cuenta con un área superficial de 50 hectáreas.

5. El archivo del expediente con código AU-06-18-756-X-001-009-17 queda supeditado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017, las cuales son:

Artículo Quinto. El titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**Numeral 13. Asistencia Técnica.** Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y el Plan Anual de Corta (UCA), cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de las actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo del aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30 días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informara por escrito el nombre del asistente técnico y se entregara copia del contrato a CORPOAMAZONIA.

**Numeral 14. El Ingeniero Forestal o la firma especializada deberán seleccionada por el titular del aprovechamiento, presentara semestralmente un informe de avance sobre la ejecución del Plan de Manejo Forestal, que contenga las siguientes partes:**

- a. **Período del informe.**
- b. **Responsable del informe:**
- c. **Localización y linderos de la unidad de corta aprovechada o objeto de aprovechamiento forestal.**
- d. **Equipo utilizado en las operaciones de tala, troceo, descope, dimensionamiento de productos aserrados, transporte menor y transporte mayor. (identificar los estables, áreas de aprovechamiento forestal con coordenadas geográficas).**
- e. **Madera en bruto, semi – elaborada o transformada, talada y movilizada, citando las especies, volúmenes y tipos de productos. (En un cuadro mostrar las clases diamétricas y volúmenes aprovechados en campo en cada uno de los informes semestrales).**
- f. **Actividades de manejo realizadas en campo durante las labores de aprovechamiento. (Anexar evidencia con registro fotográfico).**
- g. **Empleo directo e indirecto generado en las actividades de tala, troceo y aserrado, transporte menor y transporte mayor y manejo del bosque.**
- h. **Identificación de árboles semilleros seleccionados de las especies objeto de aprovechamiento. (Identificar con coordenadas geográficas y registro fotográfico).**
- i. **Manejo y disposición de los desperdicios generados en las actividades de aprovechamiento forestal.**
- j. **Medidas utilizadas para minimizar los impactos negativos en las áreas de aprovechamiento (Identificar con coordenadas geográficas fuentes hídricas dentro del área objeto de aprovechamiento y registro fotográfico).**
- k. **Conclusiones y recomendaciones.**

Proyecto Técnicamente	Arlax Manuel Caliz Revelo	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	<i>K</i>
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución DG No. 1122 del 16 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita – Boyacá, actividades realizadas en en los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Más No archivo, Expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

6. Se remite Concepto Técnico No. CT-DTC-0060 a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá para definir las actuaciones necesarias por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017 y mencionadas en el ítem 5.

7. Remitir el expediente con código AU-06-18-756-X-001-009-17 y todos sus anexos a la Subdirección de Administración Ambiental para revisión de la respectiva Resolución de cierre de actividades del expediente.

8. Notificar al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula No. 4.059.857 expedida en Boavita (Boyaca), en calidad de titular de la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017, el contenido del presente acto administrativo. (...)

Que el día 05 de abril de 2022, mediante oficio DTC-0004 radicado en la oficina jurídica, el Director Territorial de Caquetá de CORPOAMAZONIA remite Concepto Técnico CT-DTC-0060 del 28 de marzo de 2022, referente al expediente AU-06-18-756-X-001-009-17; correspondiente al seguimiento de revisión documental, para que se realicen actuaciones pertinentes.

#### CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12. le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que con la Ley 99 de 1993 donde se organiza el SINA "Sistema Nacional Ambiental", se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones, permitiendo a nivel nacional una regulación más concreta sobre el manejo de los recursos naturales y el control a las actividades industriales, con respecto a su influencia y el deterioro del ecosistema en general. Se genera una organización de las entidades responsables de administrar y guiar las actividades impactantes al medio ambiente, permitiendo así una articulación y un plan de fuerza mayor para el control ambiental, buscando siempre un desarrollo sostenible del País.

Que la Ley 99 de 1993 estableció y modificó instrumentos fundamentales para la gestión ambiental. Entre los cuales se menciona la consagración del principio de prevención y de precaución como pilares de aplicación de la política ambiental, disposiciones de especial significado si se tiene en cuenta que, bajo pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional de Colombia, los principios que sirven de preámbulo a una ley, son la base para su interpretación y desarrollo.

Ahora bien, conforme a la certeza técnica establecida en el Concepto Técnico No. CT-DTC-0060 del 28 de marzo de 2022, deriva vínculos y obligaciones jurídicas mismas que no pueden estar alejadas de las manifestaciones de origen, toda vez que las mismas, son los elementos propios de una rigurosa evaluación ambiental, por lo anterior la síntesis jurídica de este medio de manejo y control ambiental está estrictamente ceñida a las directrices propias del Concepto Técnico en referencia, dejando claridad entonces que las decisiones adoptadas en esta Resolución están basadas en las recomendaciones y aspectos de evaluación ambiental evidenciados, analizados y evaluados a lo largo del proceso de

Proyecto Técnicamente	Arlax Manuel Caliz Revelo	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	KA
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución DG No. 1122 del 16 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita – Boyacá, actividades realizadas en en los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Más No archivo, Expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

licenciamiento propio del expediente AU-06-18-756-X-001-009-17; en el que se evidencia que la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017, perdió vigencia el día 01 de septiembre de 2018; además según el Concepto Técnico en mención establece incumplimiento a las obligaciones establecidas, por lo que esta autoridad administrativa dará por terminadas las actividades de aprovechamiento forestal, como consecuencia de lo enunciado en el presente acto administrativo.

Con respecto a la información de Seguimiento Ambiental (SISA) de CORPOAMAZONIA, el sistema reporta un saldo de volumen no movilizado de DOCE COMA SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (12,78 m3), dentro del otorgado en la Resolución DG No. 1122 del 18 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, el cual no podrá ser movilizado por vencimiento de la vigencia de la resolución en mención, por lo cual se reintegrará el volumen sobrante de la Primera y Única Unidad de Corta Anual a la Resolución Marco 0558 del 2001, total sobrante reservado (12,78 m3), para lo cual se deben realizar los ajustes pertinentes en el SISA.

Que una vez evidenciado el incumplimiento a la Resolución DG-1122 del 18 de agosto de 2017, se remitió Concepto Técnico CT-DTC-0060 del 28 de marzo de 2022, a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia para fines pertinentes conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, en contra del señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B), oficio DTC-0004 radicado el día 05 de abril de 2022.

Por lo anteriormente mencionado, se considera pertinente ordenar el cierre al expediente AU-06-18-756-X-001-009-17 referente a la autorización de aprovechamiento Forestal Persistente aprobado al señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B), para los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

Que el archivo definitivo del presente trámite, estará supeditado al soporte de la decisión que la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia, considere pertinente, el cual deberá obrar dentro del expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR** el expediente identificado con código No AU-06-18-756-X-001-009-17, correspondiente a la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG-1122 del 18 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B), para los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento del Caquetá, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REINTEGRAR** el volumen sobrante de la Primera y Única Unidad de Corta Anual otorgado mediante Resolución DG-1122 del 18 de agosto de 2017, a la Resolución Marco 0558 del 2001, total sobrante reservado DOCE COMA SETENTA Y OCHO (12,78 m3), para lo cual se deben realizar los ajustes pertinentes en el SISA.

Proyecto Técnicamente	Arlax Manuel Caliz Revelo	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	<i>W</i>
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



RESOLUCIÓN DG No. 2082 8 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución DG No. 1122 del 16 de agosto de 2017, al señor ALVARO CORSO VELOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita – Boyacá, actividades realizadas en en los predios Gragovia y La Tebaida, Vereda La Esperanza, municipio de Solano, Departamento de Caquetá. Más No archivo, Expediente AU-06-18-756-X-001-009-17

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez determinadas las acciones jurídicas que considere necesario la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia, allegar el soporte al expediente AU-06-18-756-X-001-009-17, para archivo definitivo del presente trámite.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** personalmente, por correo electrónico o por aviso el contenido de la presente providencia, al señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B), correo electrónico palosplasticos@hotmail.com; celular 3105635656 conforme lo señalan los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y el inciso tercero del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante el Director General de CORPOAMAZONIA, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Artículo 17 inciso 4, de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ejecutoriada la presente providencia alimentar el SISA con cada uno de los documentos que reposan en el expediente con código No AU-06-18-756-X-001-009-17, correspondiente a la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado al señor ALVARO CORSO VELOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.059.857 expedida en Boavita (B), en calidad de titular del trámite.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** el contenido de la presente resolución en la gaceta oficial de la Entidad en la página web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental, y Agraria designada para el departamento de Caquetá, para su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa (Putumayo), a los

8 DIC 2023

  
**LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**  
Directora General  
CORPOAMAZONIA

Página 7 de 7

Proyecto Técnicamente	Arlax Manuel Caliz Revelo	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	✱
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	

